JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X		
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	RED DE SALUD DEL ORIENTE
CONTRATO No.	A.GF.143.30.02.20230043
CONTRATISTA	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	805.002.036.4
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS PRE - OCUPACIONALES, PERIÓDICAS, POST-OCUPACIONALES O DE EGRESO Y ESTUDIOS DE CASO — EXAMEN POST INCAPACIDAD PARA EL PERSONAL DE PLANTA QUE LABORA EN LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (12.037.400.00) MCTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INICIO	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que la Red de Salud Oriente ESE, debido a la necesidad dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye dentro de sus objetivos el "velar por la integridad psíquica de sus trabajadores".

Por lo anterior se hace necesario el incluir dentro del contrato vigente A.GF.143.30.02.20230043, con la Unidad de Salud Ocupacional el servicio de valoración neuropsicológica para situaciones específicas y puntuales que se puedan presentar y que se requiera para el bienestar de la población trabajadora.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	
FIRMA:	
NOMBRE COMPLETO:	Janeth Alvarez Chavez
CARGO:	Profesional Especializado
CIUDAD Y FECHA:	Cali, 26 Mayo 2023

APROBADO POR GERENCIA: _____

MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

MODIFICACIÓN No. __1____

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	143.30.02.20230043
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARGARITA LUCIA DE LOS MILAGROS MACIAS FAJARDO, identificada con la cedula de ciudadanía 31.956.432
OBJETO	Prestación De Servicios Para La Realización De Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales, Periódicas, Post-Ocupacionales O De Egreso Y Estudios De Caso — Examen Post Incapacidad Para El Personal De Planta Que Labora En La Red De Salud Del Oriente E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.037.400.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/03/2023
FECHA DE INICIO:	31/03/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos a saber: YANET VELEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 38.869.888 de Buga (Valle), en calidad de Gerente y Representante Legal (e) de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.00341 del 1 de Junio de 2023, y Acta de posesión No. 0206 del 1 de Junio de 2023 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA y por acta N° 25 del 30 de marzo de 2015 Junta de socios, inscrito en la Cámara de Comercio el 27 de junio de 2016 con el N° 10558 del Libro IX, se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de Unidad de Salud Ocupacional S.A.S. Representada legalmente por MARGARITA LUCIA DE LOS MILAGROS MACIAS FAJARDO, identificada con la cedula de ciudadanía 31.956.432, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 143.30.02.20230043, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Red de Salud del Oriente E.S.E., suscribió con la contratista Unidad de Salud Ocupacional S.A.S. Representada legalmente por MARGARITA LUCIA DE LOS MILAGROS MACIAS FAJARDO, identificada con la cedula de ciudadanía 31.956.432, el contrato No. 143.30.02.20230043 DE 2023, por valor de DOCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (12.037.400.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, AIU Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y/O CONTRIBUCIONES cuyo objeto es: Prestación De Servicios Para La Realización De Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales, Periódicas, Post-Ocupacionales O De Egreso Y Estudios De Caso — Examen Post Incapacidad Para El Personal De Planta Que Labora En La Red De Salud Del Oriente E.S.E.

2. Que mediante documento de justificación para modificación de contratos, el día 26 de Mayo de 2023, la supervisión del contrato por parte de la Red de Salud del

MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

Oriente, la Dra. Yaneth Álvarez Chávez (Profesional Especializado) presentó la solicitud para la adición actividades del contrato No. 143.30.02.20230043 justificando lo siguiente:

a. Que se estipuló como PLAZO DE EJECUCION en la plataforma SECOP II hasta el 31 de Diciembre de 2023.

b. Que el VALOR del Contrato se acordó por la suma de DOCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (12.037.400.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, Valor incluido IVA y todos los demás tributos, impuestos, descuentos, deducciones, costos totales, gastos directos e indirectos y demás que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, La Red de Salud del Oriente E.S.E cancelara al contratista el valor total del contrato en un único pago , una vez se haga entrega total de los elementos , objeto del contrato , y se pagara dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro y/o factura comercial en la oficina de contabilidad y esta sea aceptada por la entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación y el trámite administrativo y financiero a que haya lugar. Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documentos que haga sus veces b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato c) Certificación de encontrarse al contratista a paz y salvo con el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud , riesgos profesionales , pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar , ICBF Y SENA , de sus empleados cuando a ello haya lugar , expedido por el revisor fiscal , cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley , o por el representante legal del contratista , conforme lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario a) Estar denominada expresamente como factura de venta (no responsable de IVA o régimen común) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes c) Factura electrónica d) Fecha de expedición e) Descripción específica o genérica de los bienes f) Valor total de la operación.

c. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio en el proceso se habían contratado las siguientes actividades específicas:

1) Efectuar las evaluaciones médicas pre - ocupacionales, periódicas, post ocupacionales o de egreso y estudios de caso — examen post incapacidad para el personal de planta que labora en la Red de Salud del Oriente E.S.E. 2) Disponer el recurso humano profesional idóneo para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto de la orden y garantizando atención humanizada y segura. 3) Facilitar el desplazamiento a las instalaciones de la Red de Salud Oriente, del recurso humano requerido para la prestación del servicio según cronograma y horarios establecidos. 4) Confirmar citas médicas ocupacionales y demás servicios requeridos por la Red de Salud Oriente E.S.E, con anticipación a través del correo electrónico institucional talento.humano@redoriente.gov.co.sst.rsoaredoriente.gov.co. 5) Presentar informe de actividades realizadas mensualmente que incluya base de datos en Excel. 6) Garantizar la disponibilidad de la información de las actividades y sus resultados realizada en cada vigencia contractual. 7) Entregar a la entidad los conceptos de actitud laboral o recomendaciones médicas ocupacionales a tener en cuenta por la entidad. 8) Realizar las remisiones a las EPS respectivas, para atender situaciones específicas de los

empleados y entregar a la entidad la relación de las remisiones realizadas, 9) Entregar perfil epidemiológico de los empleados actualizado con la información de la atención médica realizada. 10) Elaborar y custodiar las historias clínicas ocupacionales que comprende los exámenes pre-ocupacionales, periódicos y egresos con énfasis osteomuscular, y los de post — incapacidad los cuales incluyen información referente a: anamnesis, examen físico, revisión de exámenes, diagnóstico y concepto de aptitud, recomendaciones. 11) Entregar los resultados de los conceptos médicos y las estadísticas ocupacionales en tiempo requerido y establecido. 12) Dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades labores y deberá verificar y controlar que los utilicen de manera adecuada y permanente durante la prestación del servicio en las instalaciones de la Red de Salud Oriente E.S.E. 13) Emplear los elementos y suministros adecuados para garantizar la calidad y condiciones ofrecidas en el cumplimiento de la orden de servicio. 14) Cumplir con los requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la reglamentación nacional y la legislación sobre Salud Ocupacional. 15) Llevar registro de asistencia de la actividad

2. Que la red de Salud el Oriente ESE, debido a la necesidad de dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se incluye dentro sus objetivos el " Velar por la integridad psíquica de sus trabajadores"
 Por tal motivo se hace necesario incluir dentro del contrato vigente N°143.30.02.20230043, con la Unidad de Salud Ocupacional el servicio de Valoración neuropsicológica para situaciones específicas y puntuales que se puedan presentar y que se requiera para el bienestar la población trabajadora.

3. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

4. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

5. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

6. Que en atención a las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato, y con el propósito de cumplir con el objeto contractual se considera viable adicionar la actividad de "Realizar la Valoración neuropsicológica para situaciones específicas y puntuales que se puedan presentar y que se requiera para el bienestar la población trabajadora" al Contrato No. 143.30.02.20230043

7. Que en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto YANET VELEZ JARAMILLO, Gerente Red de Salud Oriente (E), procede autorizar la modificación al Contrato No. 143.30.02.20230043, de conformidad con las razones técnicamente expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

 Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN

MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

PRIMERO: ADICIONAR la siguiente actividad "Realizar la Valoración neuropsicológica para situaciones específicas y puntuales que se puedan presentar y que se requiera para el bienestar la población trabajadora", por lo cual las actividades del contrato quedaran así:

1) Efectuar las evaluaciones médicas pre - ocupacionales, periódicas, post ocupacionales o de egreso y estudios de caso — examen post incapacidad para el personal de planta que labora en la Red de Salud del Oriente E.S.E. 2) Disponer el recurso humano profesional idóneo para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto de la orden y garantizando atención humanizada y segura. 3) Facilitar el desplazamiento a las instalaciones de la Red de Salud Oriente, del recurso humano requerido para la prestación del servicio según cronograma y horarios establecidos. 4) Confirmar citas médicas ocupacionales y demás servicios requeridos por la Red de Salud Oriente E.S.E, con anticipación a través del correo electrónico institucional talento.humano@redoriente.gov.co.sst.rsoaredoriente.gov.co. 5) Presentar informe de actividades realizadas mensualmente que incluya base de datos en Excel. 6) Garantizar la disponibilidad de la información de las actividades y sus resultados realizada en cada vigencia contractual. 7) Entregar a la entidad los conceptos de actitud laboral o recomendaciones médicas ocupacionales a tener en cuenta por la entidad. 8) Realizar las remisiones a las EPS respectivas, para atender situaciones específicas de los empleados y entregar a la entidad la relación de las remisiones realizadas. 9) Entregar perfil epidemiológico de los empleados actualizado con la información de la atención médica realizada. 10) Elaborar y custodiar las historias clínicas ocupacionales que comprende los exámenes pre-ocupacionales, periódicos y egresos con énfasis osteomuscular, y los de post — incapacidad los cuales incluyen información referente a: anamnesis, examen físico, revisión de exámenes, diagnóstico y concepto de aptitud, recomendaciones. 11) Entregar los resultados de los conceptos médicos y las estadísticas ocupacionales en tiempo requerido y establecido. 12) Dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades labores y deberá verificar y controlar que los utilicen de manera adecuada y permanente durante la prestación del servicio en las instalaciones de la Red de Salud Oriente E.S.E. 13) Emplear los elementos y suministros adecuados para garantizar la calidad y condiciones ofrecidas en el cumplimiento de la orden de servicio. 14) Cumplir con los requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la reglamentación nacional y la legislación sobre Salud Ocupacional. 15) Llevar registro de asistencia de la actividad 16) Realizar la Valoración neuropsicológica para situaciones específicas y puntuales que se puedan presentar y que se requiera para el bienestar la población trabajadora

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 143.30.02.20230043, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato No. 143.30.02.20230043, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

QUINTO: PUBLICACIÓN: la Red de Salud oriente publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

SEXTO: Garantías: No se requiere la modificación de las garantías que amparan el Contrato conforme al contenido del presente documento.

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Contratante,

YANET VELEZ JARAMILLO
Gerente Red Salud Oriente (e)

Contratista,

MARGARITA LUCIA DE LOS MILAGROS MACIAS FAJARDO
Cédula de ciudadanía 31.956.432
Representante Legal
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S

Proyectó: Hécotr Gerardo Hurtado E – Profesional Agremiado.
Revisó y Aprobó: Jaime Enrique Yanguas Cañar – Contratista Oficina Jurídica